



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA PARCIAL ADICIONAL PSPPA-1 DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN "AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO".

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

SANTIAGO, 18 DIC 2018

RESOLUCIÓN DGC N°: 1416 / (EXENTA)

VISTOS:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

TRAMITADA

18 DIC 2018

OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, que autorizó sustitución de obras para el Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

N° Proceso 12609251 /
JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°308, de fecha 22 de enero de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Decreto MOP N° 98, de fecha 6 de junio de 2018, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-1959 / NPU-MOP-LET-3764, de fecha 04 de octubre de 2018, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF – CO AMB N°1896 / 2018, de fecha 31 de octubre de 2018, del Inspector Fiscal.
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2364 / NPU-MOP-LET-3997, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF – CO AMB N°2183/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Ord. IF – CO AMB N°2185/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2389 / NPU-MOP-LET-4008, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Resolución DGC (Exenta) N°1177, de fecha 30 de noviembre de 2018, que designó Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisional Parcial Adicional PSPPA-1 de las Obras, del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°1181, de fecha 04 de diciembre de 2018, que rectificó la Resolución DGC (Exenta) N°1177, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- El Ord. N°001, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1, del Contrato de Concesión referido.
- El Acta de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2502 / NPU-MOP-LET-4080, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF – CO AMB N°2312/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, con la publicación en el Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015, del Decreto Supremo N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", se dio inicio al plazo de concesión.

- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, solicita al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras.
- Que, por Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Inspector Fiscal, sin observaciones a formular, autoriza el inicio de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación.
- Que las Bases de Licitación, en el artículo 1.9.7, al referirse a la Puesta en Servicio de las Obras, letra b), señala que *"El plazo máximo para cada una de las 3 (tres) Puestas en Servicio Provisorias Parciales de las Obras (Parcial 1, Parcial 2 y Parcial 3) será de 12 meses (doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses respectivamente, contados desde la fecha de inicio de la construcción. El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 será de 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la fecha de inicio de la construcción."*
- Que, según lo señala el artículo 1.9.7 letra b), *"una vez otorgada cada Puesta en Servicio Provisoria señalada precedentemente, conforme a lo señalado en el artículo 1.10.1 letra b) de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario estará autorizado a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y NO Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo referido en las referentes Bases."*
- Que, a través del Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, se autorizó la sustitución de obras, de acuerdo a la letra a) del artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", estableciéndose que la ejecución de obras indicadas serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", en el sentido que se agregan a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.
Asimismo, regirá para estas PSPP Adicionales, todo lo previsto en las Bases de Licitación respecto a las PSPP, en especial el procedimiento para su obtención y las sanciones asociadas al incumplimiento del plazo máximo para cada una de ellas.
- Que, por medio de la Resolución DGOP (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2018-1959 / NPU-MOP-LET-3764, de fecha 04 de octubre de 2018, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de conformidad a lo establecido en el numeral 1.10.1.B, letra b.1, de las Bases de Licitación y a la Resolución DGC (Exenta) N° 360, antes aludida y, concretamente en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional -1 de las Obras, (PSPPA-1), solicitó al Inspector Fiscal Informe de acreditación de la completa ejecución de las obras, que se listan a continuación, como también la operatividad de los servicios correspondientes establecidos en el artículo 1.10.9, de las Bases de Licitación:
 1. Espigón C.
 2. Conector Poniente A-C.
 3. Estacionamiento de Camiones SAG (ECI).
 4. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios).
- Que, mediante Ord. IF -CO AMB N°1896/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, el Inspector Fiscal remite al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., según lo establecido en el artículo 1.10.1 letra B), b.1) de las Bases de Licitación y a lo establecido en la Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y Operatividad de los Servicios para la Puesta en

Servicio Provisoria Parcial Adicional 1 (PSPPA-1) de las Obras, en el tenor de lo solicitado precedentemente por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

En el citado Informe, el Inspector Fiscal concluye que revisados los aspectos estipulados en las Bases de Licitación, en relación a las tres primeras obras no se acredita su completa ejecución, ni se acredita a la Operatividad de los servicios que correspondan, y que en el caso de la cuarta obra, "Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios)", si bien se acredita su correcta ejecución y la Operatividad de los servicios que correspondan, aún se encuentra pendiente la aprobación del mecanismo de asignación respectivo.

- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2364 / NPU-MOP-LET-3997, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de conformidad a lo establecido en el numeral 1.10.1.B, letra b.1, de las Bases de Licitación y a la Resolución DGC (Exenta) N°360, antes referida y, concretamente en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional -1 de las Obras, (PSPPA-1), reingresó solicitud al Inspector Fiscal solicitando Informe que acredite la completa ejecución de las obras, como la operatividad de los servicios correspondientes establecidos en el artículo 1.10.9, de las Bases de Licitación, según se listan a continuación:
 1. Espigón C.
 2. Conector Poniente A-C.
 3. Estacionamiento de Camiones SAG (ECI).
 4. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios).
 5. Posiciones de aeronaves de contacto (B06).

- Que, por medio del Ord. IF – CO AMB N°2183 y 2185/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Inspector Fiscal remite al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. y, al Director General de Concesiones de Obras Públicas respectivamente, Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y Operatividad de los Servicios para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 1 (PSPPA-1) de las Obras, según lo establece el numeral 1.10.1 B) b.1), de las Bases de Licitación, en que otorga la respectiva acreditación de la completa ejecución de las obras, como la operatividad de los servicios correspondientes, a la totalidad de las obras indicadas en Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2364 / NPU-MOP-LET-3997, de fecha 28 de noviembre de 2018.

- Que a través de la Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2389 / NPU-MOP-LET-4008, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de conformidad a lo establecido Resolución DGC (Exenta) N°360, ya referida, en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional -1 de las Obras (PSPPA-1), solicitó la comprobación de la correcta ejecución de las obras que se indican, según procedimiento señalado en numeral 1.10.1. letra b.2), b.3) y b.4), de las Bases de Licitación, de conformidad al Proyecto de Ingeniería Definitiva aprobado, y a los estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión, y consecuente con el contenido del "Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y Operatividad de los Servicios", del Inspector Fiscal, a saber:
 1. Espigón C.
 2. Conector Poniente A-C.
 3. Estacionamiento de Camiones SAG (ECI).
 4. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios).
 5. Posiciones de aeronaves de contacto (B06).

- Que, por medio de la Resolución DGC (Exenta) N°1177, de fecha 30 de noviembre de 2018, rectificadas mediante Resolución DGC (Exenta) N°1181, de fecha 4 de diciembre de 2018, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1, de las Obras, del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago"

- Que, mediante Ord. N°001, de fecha 12 de diciembre de 2018, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1, remite Acta en que consta que, con fecha 12 de diciembre de 2018, se constituyeron en las obras para comprobar la correcta ejecución de las cinco obras indicadas, considerando lo estipulado en las Bases de Licitación, después de inspeccionar las obras, con la presencia del Inspector Fiscal del Contrato, profesionales de la Asesoría a la Inspección Fiscal, representantes de la Sociedad Concesionaria y teniendo presente los "Antecedentes" indicados en el Acta, la citada Comisión de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1, concluye recomendar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, de conformidad a lo establecido en el punto b.4) de la letra B) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, lo siguiente:

Aceptar la puesta en servicio de las siguientes obras:

- 3.- Estacionamiento de Camiones SAG (ECI)
- 4.- Estacionamiento Remoto Sur (ERS) – Fase 2c (Funcionarios)
- 5.- Posiciones de aeronaves de contacto (B06)

Aceptar la puesta en servicio de las obras que se indican a continuación, con las observaciones señaladas en Acta de Comisión, las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas:

- 1.- Espigón C
- 2.- Conector AC

- Que, a través de la Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2502 / NPU-MOP-LET-4080, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 1 de las obras, de conformidad a lo sancionado por Resolución DGC (Exenta) N°360, y ante el cumplimiento de todas las exigencias contractuales y administrativas, solicitó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 1, de las obras referidas, a saber:
 1. Espigón C.
 2. Conector Poniente A-C.
 3. Estacionamiento de Camiones SAG (ECI).
 4. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios).
 5. Posiciones de aeronaves de contacto (B06).
- Que, por medio del Ord. IF – CO AMB N°2312/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Inspector Fiscal remite al Director General de Concesiones de Obras Públicas, en relación a la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 1 de las obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", Informe de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1.10.1 letra B), punto b.4 de las Bases de Licitación, mediante el cual detalla y verifica cumplimiento de exigencias contractuales necesarias para la autorización de la citada puesta en servicio provisoria adicional, solicitada por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. mediante Carta NP-XL-CTO-VH-2018-2502 / NPU-MOP-LET-4080, de fecha 13 de diciembre de 2018, citada precedentemente.
- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 21.044, de 2017, desde la fecha de inicio de la funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N° 850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1 de las obras que se indican a continuación, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago":
 - Aceptadas sin observaciones:
 3. Estacionamiento de Camiones SAG (ECI).
 4. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2c (funcionarios).
 5. Posiciones de aeronaves de contacto (B06).
 - Aceptadas con observaciones señaladas en Acta de Comisión (las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas):
 1. Espigón C.
 2. Conector Poniente A-C.
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, la sustitución de obras que en ella se señalan serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, se agregaron a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.

4. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", materia del presente acto administrativo, autoriza a la Sociedad Concesionaria a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.7, letra b) y 1.10.1, letra B), de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la División de Construcción, División de Operaciones y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Jorge Jaramillo Selman

Jorge Jaramillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

Agustín Mendieta Valenzuela

Agustín Mendieta Valenzuela
Jefe División de Construcción
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

N° Proceso 12609251 /
JBV